



ACUERDO

para la prevención de incendios y para la seguridad de los edificios en la Industria de la Confección de Bangladesh

Hoy se ha hecho público el documento firmado por muy importantes marcas y empresas multinacionales, fabricantes y distribuidoras de ropa, con las Federaciones Sindicales Globales de la Industria y los Servicios “**IndustriALL Global Union**” y “**UNI**”. En los últimos años se han ido sucediendo terribles catástrofes, incendios y hundimientos de edificios, en fábricas de la industria de la confección del país, proveedoras de las principales marcas de ropa mundiales. La última, el hundimiento de **Rana Plaza**, ha constituido sin duda el más grave siniestro de la historia en un centro industrial como resulta de las terribles cifras de 1.127 cadáveres ya contabilizados y más de 2.500 heridos, algunos de extrema gravedad.

Desde hace meses IndustriALL Global Union, recogiendo desde su fundación en 2012 las iniciativas impulsadas por la antigua Federación Sindical Internacional del Textil-Confección y coordinada con diversas ONGs, Clean Clothes Campaign en particular, ha ido trabajando para establecer un acuerdo con las empresas y marcas multinacionales que compran a la industria de Bangladesh una parte importante de las prendas que distribuyen en el mundo. Un acuerdo que contribuyera a hacer frente a lo que afirmaba un dirigente sindical de la región: “Mi principal preocupación es que los hombres y mujeres que acuden cada mañana a trabajar a las fábricas de la confección de Bangladesh vuelvan vivos por la noche a sus casas”.

La emoción suscitada en todo el mundo por la última tragedia, que ha provocado ya más de 1.000 muertos contabilizados, ha permitido dar un definitivo impulso a este trabajo y a cerrar el **ACUERDO para una Industria de la Confección segura y sostenible en Bangladesh**, que se hace público ahora y que se basa en un primer acuerdo de criterios establecido en enero de este año entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos de Bangladesh, denominado “**Plan Nacional de Acción sobre Seguridad**”.

Contenidos del ACUERDO del 15 de mayo 2013

- Es de aplicación a todas las fábricas proveedoras de las empresas firmantes (marcas), que se clasifican en 3 grupos según el volumen de su producción para éstas.
- Se establece un Comité de Dirección integrado por 3 representantes de las empresas firmantes, otras 3 de las organizaciones sindicales y 1 presidente designado por la OIT, y un Consejo Asesor en el que participan empresas firmantes, sindicatos, proveedores, instituciones gubernamentales y ONGs. Las decisiones del Comité de Dirección se tomarán preferiblemente por consenso, pero de no ser posible será por mayoría, fijándose un procedimiento para la solución de controversias.
- El Comité de Dirección designará, contratará y dirigirá la actuación de un Inspector de Seguridad, encargado de la organización de la actividad de los inspectores y auditores de seguridad, y de un Coordinador de Capacitación para el impulso de la formación prevista sobre seguridad, garantizándose el acceso a las fábricas de los equipos de formación.
- El Comité de Dirección desarrollará su tarea con consultas al Comité Tripartito Nacional, así como al Ministerio de Trabajo de Bangladesh, a la OIT y a la Agencia Alemana de Cooperación Internacional.
- Se establecerá un Comité de Seguridad en todas las fábricas con al menos el 50% de representantes de los trabajadores, designados por el sindicato si está implantado, o elegidos por sus compañeros si no es así. También un procedimiento para la formulación de quejas al respecto por parte de los trabajadores.
- Si en las inspecciones se detectan riesgos, se establecerá la obligación de tomar las medidas pertinentes con un calendario de ejecución de 6 meses como máximo. Los trabajadores de las fábricas que deban permanecer cerradas, o parcialmente operativas por la necesidad detectada de medidas de corrección, tendrán garantizado el puesto de trabajo y los salarios. Si se rescinde la relación comercial con el proveedor como consecuencia de la falta de seguridad o de la resistencia a los procesos de inspección y formación, las empresas firmantes contribuirán a su empleo por parte de otro proveedor. Se exigirá a las fábricas el respeto al derecho de los trabajadores de interrumpir su actividad laboral, con garantía del puesto de trabajo y del salario, si se detectan problemas importantes de seguridad.
- El Comité de Dirección publicará trimestralmente los informes agregados de las inspecciones y las medidas de corrección establecidas.
- Las empresas firmantes se comprometen a mantener, al menos en los dos primeros años, el volumen de pedidos, con la condición de su viabilidad para la empresa y de que las fábricas proveedoras cumplan los requisitos establecidos.
- Las empresas firmantes asumen la responsabilidad de la financiación necesaria para la implementación del presente Acuerdo según el procedimiento que se concretará en el Plan de Ejecución, partiendo del criterio de proporcionalidad en relación con la facturación y el volumen anual de producción de sus prendas en Bangladesh, fijándose un máximo de 500.000 \$ USA para cada año de vigencia del Acuerdo, y con una escala móvil derivada de factores tales como el volumen anual de producción en el país. El Comité de Dirección establecerá procedimientos de control y transparencia de estas aportaciones y de su utilización.
- Este ACUERDO se desarrollará y concretará mediante un “Plan de Ejecución” elaborado por los firmantes del mismo, en un plazo máximo de 45 días, es decir antes del 1 de julio.
- La vigencia de este Acuerdo es de 5 años.

Empresas firmantes de este ACUERDO con IndustriALL Global Union y con UNI

Las 32 empresas de ámbito mundial, de las más importantes de la industria de la moda y de la distribución, que han asumido el compromiso de firma hasta medianoche del 15 de mayo son:

Inditex, H&M, C&A, Carrefour, Primark/Penny, Tesco, PVH (Calvin Klein), Tchibo, Benetton, El Corte Inglés, Mango, Mark & Spencer, Next, Stockmann, N Brown Group, G-Star, KIK, Aldi South, Aldi Noth, Helly Hansen, New Look, Mothercare, Loblaws, Sainsbury's, JBC, WE Europe, Esprit, Rewe, Lidl, Hess Natur, Switcher y A&F.

El volumen de producción y de trabajadores de las fábricas proveedores de estas empresas es ya muy importante: supone más de 1.000 fábricas y de 1 millón de trabajadores de Bangladesh, sobre un total de unas 6.000 fábricas del país y unos 3 a 4 millones de trabajadores. Sus resultados han de suponer por ello avances decisivos en la conquista de un trabajo digno en este país, y en el mundo.

El proceso de acción y exigencia sindical y social en Bangladesh y en todo el mundo que ha dado lugar a este Acuerdo, está abriendo también otras vías de avance muy importante en Bangladesh. En ello se inscriben concretas decisiones del propio Gobierno del país, que, junto con las organizaciones empresariales del mismo, debe jugar un papel clave en el futuro inmediato para implementar este Acuerdo y el necesario avance hacia un trabajo digno y decente en Bangladesh. Cabe señalar en este sentido las anunciadas medidas de modificaciones legislativas para facilitar el efectivo ejercicio del derecho de libertad sindical en los centros de trabajo, así como la apertura de la discusión de un nuevo salario mínimo. A este respecto, los sindicatos de Bangladesh han planteado ya el incremento inmediato del mismo de las 3.000 takas mensuales actuales (unos 38 \$ ó 29 € mensuales) hasta 5.000 takas (unos 63 \$ ó 485 €), con incrementos anuales para que alcance en 2015 un nivel que pueda considerarse como “salario mínimo vital”, lo que no lo es aún ninguna de las anteriores cifras.

Está previsto al mismo tiempo que desde el sindicalismo internacional, desde cada uno de los sindicalismos de los países en los que hay empresas del vestido que producen en Bangladesh, se desarrollará una campaña para conseguir la adhesión de todas ellas a este Acuerdo y su adecuada aplicación. Esto vamos a impulsarlo desde FIETQA-CCOO y FITAG-UGT. En la próxima etapa daremos a conocer cuáles son las marcas y empresas de nuestro país que se suman a este proyecto, junto a INDITEX, EL CORTE INGLÉS y MANGO, que son ya firmantes del Acuerdo el 15 de mayo.

Este Acuerdo supone un paso muy importante en la asunción de compromisos efectivos de Responsabilidad Social Empresarial en un ámbito mundial. Y supone también un mayor grado de implicación, y de corresponsabilidad, desde el sindicalismo organizado, nacional y global. Es ya el primer Acuerdo Marco Global del sindicalismo mundial con un conjunto de empresas, entre ellas las principales de la industria de la moda y algunas de la distribución.

16 de mayo de 2013

Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CCOO

Federación de Industria y Trabajadores Agrarios de UGT